



PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2012



El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción VIII y último párrafo, 7, fracción IV, 8, segundo y tercer párrafos, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, fracciones I, II y VII, 20, fracción II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 72, 73 y 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles,

CONVOCA

A los integrantes del Congreso de la Unión; a los integrantes de los congresos de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a los integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los ayuntamientos; a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; a las instituciones y asociaciones de servicio social; a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Premiación a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas fuera del país, que estimen con merecimientos para recibir el "**Premio Nacional de la Juventud 2012**", de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de la Juventud 2012 (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a jóvenes mexicanos cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

A) De 12 hasta 17 años de edad cumplidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011.

B) De 18 hasta 29 años de edad cumplidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- I. Logro académico;
- II. Expresiones artísticas y artes populares;
- III. Compromiso social;
- IV. Fortalecimiento a la cultura indígena;
- V. Protección al ambiente;
- VI. Ingenio emprendedor;
- VII. Derechos humanos;
- VIII. Discapacidad e integración;
- IX. Aportación a la cultura política y a la democracia, y
- X. Ciencia y tecnología.

Segunda.- Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

I. Logro académico.- Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:

a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

II. Expresiones artísticas y artes populares.- Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet). En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

III. Compromiso social.- Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

IV. Fortalecimiento a la cultura indígena.- Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la vigencia y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.

Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de los miembros de la comunidad.

Elaboración y desarrollo de proyectos productivos; mejoramiento y conservación ambiental; aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales, y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

V. Protección al ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

VI. Ingenio emprendedor.- Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

VII. Derechos humanos.- Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de los jóvenes y de la población en general. Investigaciones, actividades docentes, presentación de iniciativas de alto impacto social; fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos, observatorios ciudadanos, actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, discapacitados, minorías religiosas, migrantes, VIH/SIDA y diversidad sexual.

VIII. Discapacidad e integración.- Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

IX. Aportación a la cultura política y a la democracia.- Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre el fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen un cargo público, pertenezcan a instituciones o agrupaciones políticas nacionales y locales, o formen parte de organizaciones de carácter religioso.

X. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, de la vida, sociales, de la conducta y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere: (i) tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; (ii) tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera; (iii) haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas, y (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

Cuarta.- El Premio en cada una de las diez distinciones consistirá en medalla de oro ley 0.900, la cual se complementará con roseta, cuando se trate de personas físicas consideradas individualmente, y se acompañará de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES). Con la medalla también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Quinta.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por distinción y categoría. En caso de que el galardonado sea un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Sexta.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicarán la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para solicitar el registro de candidaturas se deberán presentar en las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación cuya ubicación se señala en la Base Decimocuarta, los documentos mencionados a continuación:

1. Original de la cédula de registro del candidato debidamente requisitada. El formato de dicha cédula estará disponible en las siguientes páginas de Internet: www.sep.gob.mx y www.imjuventud.com.mx
2. Original(es) de la(s) carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.
3. Original de la carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas. En el caso de la distinción de Fortalecimiento a la cultura indígena, los jóvenes indígenas, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico al que pertenecen y su lengua materna y/o segunda lengua.
Las cartas a que se refieren los numerales 2 y 3 anteriores deberán estar dirigidas al Consejo de Premiación del Premio. Tratándose de personas físicas consideradas individualmente o en grupo, en las referidas cartas deberán señalarse los nombres de los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a personas morales, en dichas cartas deberán señalarse su razón o denominación social como aparece en sus estatutos sociales vigentes.
4. En caso de candidatos considerados individualmente, curriculum vitae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Curriculum Vitae y de Semblanza, disponibles en las páginas de Internet antes señaladas.
5. Tratándose de grupos o de personas morales, historial de éstos y curriculum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración de Historial de Grupo o Persona Moral y de Curriculum Vitae, disponibles en las páginas de Internet antes señaladas, así como una relación de dichos integrantes, socios o asociados.

6. Copia simple del acta de nacimiento o de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
7. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
8. Copia simple de una identificación con fotografía del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados (credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar, cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir o pasaporte).
9. Copia simple de un comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
10. Copia simple o duplicado de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Séptima.- Una vez recibidas las candidaturas, la Prosecretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Octava.- En la carta de aceptación del candidato se especificará si los documentos que hubiere presentado ante la Prosecretaría Técnica son de carácter público o confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichos documentos podrán ser devueltos a los interesados, excepto los correspondientes a los galardonados, mediante solicitud presentada por escrito a la Prosecretaría Técnica, a partir de los 30 días hábiles siguientes a la entrega del Premio y dentro de un plazo de 120 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado tal solicitud, la Prosecretaría Técnica procederá a darlos de baja de conformidad con la normativa aplicable.

Novena.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco miembros, uno de los cuales será un representante del Instituto Mexicano de la Juventud. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación ante Notario Público.

En su oportunidad, el Consejo de Premiación hará del conocimiento público los nombres de los integrantes de los Jurados, mediante su publicación en las páginas de Internet a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

Décima.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que oportunamente les turne el Consejo de Premiación a través de su Secretaría Técnica y formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final. El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimoprimer.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados a la Secretaría Técnica a más tardar el lunes 25 de junio de 2012.

El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se fijará el lugar y la fecha de su entrega. De igual manera, los nombres de los galardonados se publicarán en las páginas de Internet indicadas anteriormente.

Decimosegunda.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las categorías de edad de las diez distinciones cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimotercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios Estímulos y Reconcompensas Civiles.

Decimocuarta.- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada personalmente o se haya enviado por correo certificado o por paquetería a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, a más tardar a las 18:00 horas del lunes 14 de mayo de 2012, fecha y hora de cierre de la convocatoria.

PROSECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Serapio Rendón N°. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470 México, D.F.

Teléfonos: 1500 1310, 1500 1311 y 1500 1312
Conmutador: 1500 1300 extensiones 1402, 1403 y 1525 (Teléfono y Fax).
Correo electrónico: premio@imjuventud.gob.mx

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en las páginas de Internet:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
<http://www.sep.gob.mx>

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
<http://www.imjuventud.gob.mx>

INSTANCIAS ESTATALES DE JUVENTUD EN LA REPÚBLICA MEXICANA

CONSEJO DE PREMIACIÓN

Mtro. Alonso Lujambio Irazábal
Secretario de Educación Pública

Presidente

Lic. Miguel Ángel Carreón Sánchez
Director General del Instituto Mexicano de la Juventud

Vicepresidente

Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río
Director General de Cultura Democrática y Fomento Cívico de la Secretaría de Gobernación

Consejero

Lic. Patricia Espinosa Torres
Subsecretaria de Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Consejera

Ing. Luis Mejía Guzmán
Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social

Consejero

Sen. Javier Orozco Gómez
Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la H. Cámara de Senadores

Consejero

Dip. José Francisco Javier Landero Gutiérrez
Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la H. Cámara de Diputados

Consejero

Lic. Ma. Alejandra Albarrán Hernández
Directora de Enlace Interinstitucional de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública

Secretaria Técnica

Lic. Juan Pablo Zardain Escudero
Encargado del Despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud

Prosecretario Técnico

México, D.F., a 19 de febrero de 2012.